



## POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO

octubre de 2023

## ÍNDICE

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación y alcance
3. Persona responsable del Canal Ético
4. Principios y garantías del Canal Ético
5. Gestión de las comunicaciones
6. Comunicación
7. Control y seguimiento

## 1. Finalidad

En SASTESA actuamos de manera ética, transparente e íntegra, de acuerdo con nuestro Código Ético y la Política de Cumplimiento Normativo y Prevención de Delitos, y con el respaldo de nuestro Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos, con el Canal Ético como uno de sus pilares fundamentales.

El Canal Ético de SASTESA es una herramienta que permite que todas las personas vinculadas laboral o profesionalmente a la empresa puedan **comunicar de manera confidencial, incluso anónima**, aquellas conductas que no estén alineadas con los valores y principios, normas internas o legislación aplicable.

La presente Política establece los **principios y garantías del Canal Ético**, así como los principales aspectos que estructuran el proceso de gestión de las comunicaciones internas. Además, debido a su finalidad, nos ayuda a dar cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## 2. Ámbito de aplicación y alcance

La Política del Canal Ético es de aplicación en SASTESA.

A través del Canal Ético de SASTESA se podrán **comunicar informaciones relacionadas** con:

- Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión enumerados en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 o afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados.
- Infracciones penales recogidas en el Código Penal Español.
- Infracciones administrativas graves y muy graves.
- Conductas irregulares de incumplimiento de los principios, valores y procedimientos internos de SASTESA.

## 3. Persona responsable del Canal Ético

La persona **Responsable de Cumplimiento**, designado por el Consejo de Administración de SASTESA como persona responsable del Canal Ético, será la persona encargada de gestionar las comunicaciones recibidas.

La persona responsable del Canal Ético actuará con total independencia y de manera autónoma respecto de las diferentes áreas que conforman la organización, velando íntegramente por la confidencialidad de la información y la protección de las personas involucradas, desarrollando las tareas necesarias bajo las premisas de respeto, independencia, neutralidad, imparcialidad, honestidad y objetividad hacia las personas afectadas por la comunicación, velando además porque la gestión de las comunicaciones se desarrolle conforme a lo establecido en el Procedimiento de gestión de comunicaciones del Canal Ético.

#### 4. Principios y garantías del Canal Ético

El Canal Ético debido a su finalidad, se rige por unos principios y garantías que nos permiten gestionar las comunicaciones de forma eficaz. Estos principios informadores del Canal Ético son:

- Se asegurará un **acceso fácil y abierto** desde la propia página web corporativa. Además, el Canal Ético y su funcionamiento, serán comunicados a todas las personas usuarias potenciales del mismo.
- Durante todo el proceso los datos personales proporcionados por las partes interesadas se tratarán de forma estrictamente **confidencial**, respetando en todo momento lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y en los procedimientos y protocolos de SASTESA.
- El Canal Ético permite la **comunicación anónima**, adoptando medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar en todo caso la confidencialidad de los datos.
- Se garantiza la **inexistencia de represalias** de ningún tipo para quien haga uso del Canal Ético de buena fe.
- Las personas involucradas podrán **acceder al expediente** de su comunicación y estarán informados de los resultados de la investigación que le afecten, siempre que su conocimiento no suponga una vulneración para la adecuada tramitación del expediente.
- Se **protegerán los derechos** de la persona informante y personas interesadas, respetando siempre la presunción de inocencia, la buena fe, los derechos a la intimidad y a la defensa, entre otros.
- La persona responsable del Canal Ético gozará de **autonomía e independencia** en el ejercicio de sus labores en relación con el Canal Ético.
- Se respetará en todo momento la **legislación** vigente, especialmente en lo referente a protección de datos, intimidad y relación con las autoridades judiciales y administrativas.

#### 5. Gestión de las comunicaciones

La gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético de SASTESA, llevada a cabo por la persona responsable del Canal Ético y el equipo específico designado, se realizará de manera homogénea en cuatro fases principales: recepción, investigación, decisión y cierre. Este proceso queda detallado en el **Procedimiento de gestión informaciones del Canal Ético**, ubicado en la plataforma del Canal.

## 6. Comunicación

La presente Política, su finalidad, documentos relacionados y, en definitiva, el Canal Ético de SASTESA, serán comunicados a todos los grupos de interés mediante campañas de información, sensibilización y formación en las que se ponga de manifiesto el objetivo que persigue la empresa con la disposición del Canal Ético, su existencia, garantías y uso.

Además, dentro de las estrategias de difusión, la Política estará accesible desde la propia página del Canal Ético (<https://sastesa.canaletico.app/>), que estará alojado en la página web corporativa.

## 7. Control y seguimiento

El Consejo de Administración de SASTESA es el órgano competente para la aprobación de esta Política, siendo efectiva desde ese mismo momento.

La Política del Canal Ético será revisada y actualizada siempre que resulte necesario, atendiendo a posibles cambios normativos, cambios en la organización o propuestas de mejora en su aplicación, con el objetivo de velar por el adecuado funcionamiento del Sistema interno de información de la empresa.

*Esta Política fue aprobada en el Consejo de Administración de SASTESA celebrado el 30 de octubre de 2023.*